



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 595-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 25 de setiembre de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:**

El Proveído N.° 5447-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.° 450-2018-GAL/MDSS, Informe N.° 540-2018-SG-MDSS, Informe N.° 610-2018.GDUR.MDSS, Informe Legal N.° 250-2018-AL-GDUR-MDSS, Informe N.° 467-2018-SGHU-GDUR-MDSS, y otros, sobre subdivisión de predio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N.° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Expedientes Administrativos N.° 3760-2018 y 4121-2018 de fechas 19 de junio de 2018 y 17 de julio de 2018, el señor Mario Raúl Cevallos Valencia, solicita la subdivisión de la Fracción E-1-2 parte reintegrante del Lote N.° 01 de la Manzana “E” de la Urbanización Santa María Sacashuaylla ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, con Informe N.° 467-2018-SGHU-GDUR-MDSS, de fecha 07 de agosto de 2018, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas refiere que en la Partida Electrónica N.° 11205190 del Registro de Predio de la Zona Registral N.° X – Sede Cusco, consta la inscripción del predio matriz denominado Fracción E-1-2 parte reintegrante del Lote N.° 01 de la Manzana “E” de la Urbanización Santa María Sacashuaylla ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, con un área de 1,773.10 m<sup>2</sup> y perímetro de 168.11 ml, de propiedad de los señores Mario Raúl Cevallos Valencia y Yolanda Dolores Astete Luna. Asimismo informa que cumple con los parámetros urbanos establecidos en la zonificación del Lote Matriz, que a continuación se detalla:

**(R2) ZONA RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA**

- UNIF./MULTIF.: LOTE MÍNIMO 250.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 8.00 ML.
  - MULTIFAMILIAR(\*): LOTE MÍNIMO 300.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 8.00 ML.
- (\* ) CON FRENTE A VÍAS MAYORES A 13.00 ML DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES.

Que, según Informe Legal N.° 250-2018-AL-GDUR-MDSS, de fecha 17 de agosto de 2018, la Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina por la aprobación de la subdivisión de la Fracción E-1-2 parte reintegrante del Lote N.° 01 de la Manzana “E” de la Urbanización Santa María Sacashuaylla ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, en ese sentido la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas solicita que se apruebe la solicitud de subdivisión, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

**CUADRO DE ÁREAS**

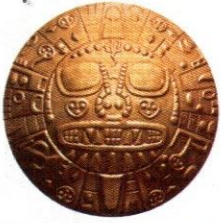
SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN E-1-2 PARTE REINTEGRANTE DEL LOTE N° 01 DE LA MANZANA “E”						
LOTE	ÁREA (M <sup>2</sup> )	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
FRACCIÓN E-1-2 (LOTE MATRIZ)	1,773.10	168.11	43.04	36.84	49.25	38.98
SUB LOTE E-1-2-A	420.36	82.32	18.82	18.80	22.77	21.93
SUB LOTE E-1-2-B	516.13	91.08	21.71	21.58	23.90	23.89
SUB LOTE E-1-2-C	430.70	80.93	21.33	15.46	23.89	20.25
SUB LOTE E-1-2-D	405.91	81.18	18.02	21.66	18.73	22.77

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 595-2018-A-MDSS-SG

“SAN SEBASTIAN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas San Sebastián s/n. Telefax: 084-274158 / www.munisensebastian.gob.pe





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, de acuerdo a la Opinión Legal N.º 450-2018-GAL/MDSS, de fecha 28 de agosto de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales, opina por la procedencia de la aprobación de la subdivisión de la Fracción E-1-2 parte reintegrante del Lote N.º 01 de la Manzana "E" de la Urbanización Santa María Sacashuaylla ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N.º 29090 aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2017-VIVIENDA;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUBDIVISIÓN** de la Fracción E-1-2 parte reintegrante del Lote N.º 01 de la Manzana "E" de la Urbanización Santa María Sacashuaylla ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

### CUADRO DE ÁREAS

SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN E-1-2 PARTE REINTEGRANTE DEL LOTE N.º 01 DE LA MANZANA "E"						
LOTE	ÁREA (M <sup>2</sup> )	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
FRACCIÓN E-1-2 (LOTE MATRIZ)	1,773.10	168.11	43.04	36.84	49.25	38.98
SUB LOTE E-1-2-A	420.36	82.32	18.82	18.80	22.77	21.93
SUB LOTE E-1-2-B	516.13	91.08	21.71	21.58	23.90	23.89
SUB LOTE E-1-2-C	430.70	80.93	21.33	15.46	23.89	20.25
SUB LOTE E-1-2-D	405.91	81.18	18.02	21.66	18.73	22.77

## ZONIFICACIÓN:

De conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Cusco con vigencia desde el año 2013 al 2023, y según Certificado de Zonificación y Vías N.º 124-2018-DCU-SGAUR-GDUR-MC, de fecha 06 de junio de 2018, el predio materia de subdivisión presenta la siguiente zonificación:

### (R2) ZONA RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA

- UNIF./MULTIF.: LOTE MÍNIMO 250.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 8.00 ML.
- MULTIFAMILIAR(\*): LOTE MÍNIMO 300.00 M<sup>2</sup>, FRENTE MÍNIMO 8.00 ML.
- (\* CON FRENTE A VÍAS MAYORES A 13.00 ML DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES.

Las fracciones resultantes de la Fracción E-1-2 parte reintegrante del Lote N.º 01 de la Manzana "E" de la Urbanización Santa María Sacashuaylla ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, se adecúan a las condiciones VIVIENDA UNIFAMILIAR/MULTIFAMILIAR, cuyo LOTE MÍNIMO ES DE 250.00 M<sup>2</sup> CON FRENTE MÍNIMO DE 8.00 ML.

## VÍAS:

- CALLE S/N (CALLE LOS PINOS) SECCIÓN DE VÍA 12.00 ML (R.A. N.º 850-A/MC-SG-98).
- CALLE S/N (CALLE LAS VIOLETAS) SECCIÓN DE VÍA 12.00 ML (R.A. N.º 850-A/MC-SG-99).
- AV. 01 (CALLE LOS SAUCES) SECCIÓN DE VARIABLE EN EL SECTOR 16.50 a 19.50 (R.A. N.º 869-A/MC-SG-88).

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que para el inicio del trámite de licencia de edificación, se deberá solicitar previamente el Certificado de Parámetros Urbanísticos, donde se establecerá el uso, la densidad neta, altura edificatoria, retiros, coeficiente de edificación, área edificada, área libre, número de estacionamientos etc., según sea el caso, cuya calificación estará sujeta al Plan de Desarrollo Urbano Vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, la inscripción de la subdivisión, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ante Registros Públicos.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Tributaria la actualización de la carpeta predial, de las áreas conformadas como efecto de la presente subdivisión.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 595-2018-A-MDSS-SG

Página 2 de 3

"SAN SEBASTIAN, CUNA DE PANAJAS Y AXELUS REALES"

Plaza de Armas San Sebastián s/n. Telefax: 084-274158 / www.munisasebastian.gob.pe





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con la Oficina de Central de Notificaciones, la notificación de la presente Resolución a los interesados.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER,** que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisensebastian.gob.pe](http://www.munisensebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

- CC
- Aldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerencia de Administración Tributaria
- Interesado
- Archivo

